

**23885** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real se hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.420. Nombre: «Los Calares de Santa Cruz». Mineral: Recursos. Sec. C. Cuadrícula: 300. Términos municipales: Santa Cruz de los Cañamos, Almedina, Terrinches, Albaladejo y Montiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 20 de septiembre de 1985.-El Director provincial, en funciones, Guillermo Albrecht Meyer.

**23886** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real se hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.418. Nombre: «Motilla». Mineral: Carbón. Sec. D. Cuadrícula: 300. Términos municipales: Almagro, Bolaños y Daimiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 23 de septiembre de 1985.-El Director provincial, en funciones, Guillermo Albrecht Meyer.

**23887** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid para la realización de los ensayos que se determinan en la directivas que se señalan.

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, con domicilio en Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, 2;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vistas las directivas de la Comunidad Económica Europea:

- 70/222, de fecha 20 de marzo de 1970, sobre emplazamiento y montaje de las placas traseras.

- 76/756, 80/233, 82/244, 83/276 y 84/8, de fechas 27 de julio de 1976, 21 de noviembre de 1979, 17 de marzo de 1982, 26 de mayo de 1983 y 14 de diciembre de 1983, respectivamente, sobre dispositivo de alumbrado y señalización.

- 76/757, de fecha 27 de julio de 1976, sobre catadióptricos.

- 76/758, de fecha 27 de julio de 1976, sobre luces de pare y situación.

- 76/759, de fecha 27 de julio de 1976, sobre indicadores de dirección.

- 76/760, de fecha 27 de julio de 1976, sobre alumbrado placa posterior.

- 76/761, de fecha 27 de julio de 1976, sobre lámparas y proyectores.

- 76/762, de fecha 27 de julio de 1976, sobre luz antiniebla posterior delantera.

- 77/538, de fecha 28 de junio de 1977, sobre luz antiniebla trasera.

- 77/539, de fecha 28 de junio de 1977, sobre luz marcha atrás.

- 77/540, de fecha 28 de junio de 1977, sobre luz de estacionamiento.

- 77/649 y 81/643, de fechas 27 de septiembre de 1977 y 29 de julio de 1981, respectivamente, sobre campo de visión del conductor.

- 78/316, de fecha 21 de diciembre de 1977, sobre indicación de marcha, testigos indicadores.

- 78/933 y 79/532, de fechas 17 de octubre de 1978 y 17 de mayo de 1979, respectivamente, sobre dispositivos de alumbrado y señalización para tractores agrícolas.

- 71/127 y 79/795, de fechas 1 de marzo de 1971 y 20 de julio de 1979, respectivamente, sobre espejos retrovisores y su instalación.

- 80/780, de fecha 22 de julio de 1980, sobre espejos retrovisores para vehículos de dos o tres ruedas y su instalación.

- 74/346, de fecha 25 de junio de 1974, sobre retrovisores de tractores agrícolas.

- 78/318, de fecha 21 de diciembre de 1977, sobre limpiaparabrisas y lavaparabrisas.

- 74/347 y 79/1073, de fechas 25 de junio de 1974 y 22 de noviembre de 1979, respectivamente, sobre campo de visión y lavaparabrisas de tractores agrícolas.

- 72/245, de fecha 20 de junio de 1972, sobre antiparasitado.

- 75/322, de fecha 20 de mayo de 1975, sobre antiparasitado de tractores agrícolas.

- 75/323, de fecha 20 de mayo de 1975, sobre toma de corriente de tractores agrícolas.

- 70/157, 73/350, 77/212 y 81/334, de fechas 6 de febrero de 1970, 7 de noviembre de 1973, 8 de marzo de 1977 y 13 de abril de 1981, respectivamente, sobre nivel sonoro admisible en vehículos a motor.

- 70/388, de fecha 27 de julio de 1970, sobre avisadores acústicos y su instalación.

- 77/311, de fecha 29 de marzo de 1977, sobre nivel sonoro de tractores agrícolas.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios citados anteriormente.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Director general, Florencio Orma Álvarez.

**23888** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Almacenamiento de Productos Químicos).

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud presentada por «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima» (GEOCISA), con domicilio en Coslada (Madrid), calle Los Llanos de Jerez, 10 y 12;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, así como la Orden de 27 de noviembre de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima» (GEOCISA), con el número 04-14 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.-Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre almacenamiento de productos químicos.

Segunda.-El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.-Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento del correspondiente órgano territorial competente, solicitando al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas, y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.-Presentará en cada uno de los órganos territoriales competentes de las Comunidades Autónomas, en que actúe, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.-Durante el mes de enero de cada año presentará en todos los órganos territoriales competentes de las Comunidades Autónomas de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios

realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurrida durante ese período.

La Empresa solicitante queda obligada al cumplimiento de la legislación sobre Entidades Colaboradoras que se establezca en el futuro.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

Hmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**23889** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Centro de Energía Solar S. Coop. Ltda.».*

Hmos. Sres.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Centro de Energía Solar S. Coop. Ltda.», para la homologación de su colector modelo Solymedina, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado «Inta» y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 28 de julio de 1980, esta Dirección General ha resuelto:

1. Homologar el colector modelo Solymedina fabricado y presentado por la Empresa «Centro de Energía Solar S. Coop. Ltda.», de Málaga, con el número de homologación PS 3/1985.

2. La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

3. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1985.—La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.

Hmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**23890** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valle de Ezcabarte.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a Ezcaba y Gallués (Valle de Ezcabarte).

d) Características principales: Derivación del apoyo número 19, de la línea al centro de transformación «Cildoz», de 13,2 KV., 1.410 metros, LA-56 y 80, hormigón y torres metálicas, con final en nuevo centro de transformación intemperie «Garrués», de 50 KVA., 13,2/0,38 KV., red de baja tensión en Garrués, y nueva línea de baja tensión desde Azoz a Ezcaba (Valle de Ezcabarte).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada; declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, con las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona en abril de 1979 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Diaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 4 de octubre de 1985.—El Director provincial.—6.640-15 (74737).

**23891** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 99, «Barruecopardo», comprendida en la provincia de Salamanca.*

Visto el expediente incoado a petición de esta Dirección General de Minas, para investigación de toda clase de recursos de la Sección C), propuesta que causó la inscripción número 99 del libro-registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 99 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 21 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 72, de 24 de marzo), por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Barruecopardo», comprendida en la provincia de Salamanca, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de octubre de 1985.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**23892** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.*

Visto el expediente promovido por la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad colaboradora para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985;

Resultando que «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), cumple los requisitos exigidos en el punto quinto de la citada Orden;

Considerando que «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), ha presentado la documentación exigida por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**23893** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a la Empresa «Asociación de Investigación Tecnológica de Equipos Mineros» (AITEMIN), a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.*

Visto el expediente promovido por la Empresa «Asociación de Investigación Tecnológica de Equipos Mineros» (AITEMIN) para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad colaboradora, para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985;

Resultando que «Asociación de Investigación Tecnológica de Equipos Mineros» (AITEMIN) cumple los requisitos exigidos en el punto quinto de la citada Orden;

Considerando que «Asociación de Investigación Tecnológica de Equipos Mineros» (AITEMIN) ha presentado la documentación exigida por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.